

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS-	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	341367-2024	EE-1886-2024	H.C.ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO DIRECCIÓN JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
 Director Técnico Jurídico

26-07-2024 (2)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

30-07-2024
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señor
ANÓNIMO.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. SDQS 3413672024

Respetados Señores:

De manera atenta y respetuosa me permito brindar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por ustedes, indicando que para mí como Concejal de Bogotá es primordial que existan garantías para la prestación de los servicios en las diferentes entidades del Distrito, ya que el servicio público se erige sobre los principios de eficiencia y eficacia.

Ahora bien, es claro que los recursos asignados a cada una de las entidades NO son suficientes para atender las demandas de la comunidad como tampoco administrativamente las necesidades que surjan al interior de la entidad; así mismo, cabe la posibilidad que mediante proposiciones se pueda asignar un mayor recurso a la entidad en el momento que la Administración Distrital radique el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto para el año 2025.

En línea con lo anterior, es imperioso realizar el seguimiento y control pertinente a los hechos y denuncias presentadas por usted con el propósito de identificar las posibles irregularidades que se están presentando en la entidad.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Andrés Darío Onzaga Niño.
Concejal de Bogotá

Anexos: N.A
Copia: N.A
Elaboró: Sebastián Díaz Pinilla.
Aprobó: SDP

